



DECRETO ALCALDICIO N° 3028 /

AUTORIZA ADQUISICIÓN QUE INDICA.

REQUINOA, 22 OCT 2015

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

CONSIDERANDO :

La solicitud de adquisiciones del Servicio de Bienestar en el cual se solicita la adquisición de 141 cargas de gas de 15 KG., 6 cargas de gas de 5 kg., 5 cargas de gas de 11 KG., y 11 cargas de gas de 45 kg., para los funcionarios del CESFAM y Postas de Salud Rural beneficiarios del Servicio de Bienestar, con **Orden de Compra en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos**, ya que la adquisición de gas no se encuentra disponible en Convenio Marco hasta el cuarto trimestre del año en curso, tiempo en el cual la Dirección Chile Compra se encontrará trabajando en un nuevo Convenio para poder abastecer nuevamente este Servicio.

El Decreto Alcaldicio N° 3174 de fecha 15 de diciembre de 2014, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2015.

VISTOS :

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO :

AUTORIZASE Trato Directo por la adquisición de gas para los funcionarios del CESFAM y Postas de Salud Rural beneficiarios del Servicio de Bienestar, debido a que la adquisición de gas no se encuentra disponible por Convenio Marco, al siguiente proveedor como a continuación se detalla.

Nombre del Proveedor

EMPRESAS LIGIPAS S.A RUR 96.928.510-K

\$1.727.479 + IVA

TOTAL ADJUDICADO \$1.727.479 + IVA

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS /GVB/LAO/lao

DISTRIBUCIÓN:

- Of. De partes Alcaldía (2) ✓
- Adquisiciones Dpto. Salud (2)
- Ley de Transparencia (1)

DEPARTAMENTO DE SALUD